



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Innovación y Cultura

DISPOSICIÓN N° 001

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 12 MAR 2018

V I S T O :

El Expediente N° 01201-0012502-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Innovación y Cultura-, mediante el cual el Coro Polifónico Provincial solicita se arbitren los mecanismos administrativos necesarios para habilitar los registros a escalafonamiento de suplencias -escalafón complementario- del Registro N°1 Soprano y Registro N° 2 Bajo; y

CONSIDERANDO:

Que esta petición se realiza en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 4035/14, en sus Artículos 13° y 14° - Anexo II - Régimen de Suplencias para el Personal del Coro Polifónico de la Provincia de Santa Fe;

Que la misma se fundamenta en que el escalafón en cuestión se encuentra agotado en ambos registros;

Atento a ello;

EL SECRETARIO GENERAL DE PROGRAMACIONES

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°: Convocar a inscripción para los aspirantes a suplencias en el Coro Polifónico Provincial -Escalafón Complementario-, de conformidad con lo establecido en el Anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Hágase saber y archívese.

ALEJANDRO TEJEDA
SECRETARIO GENERAL
DE PROGRAMACIONES
MINISTERIO DE INNOVACION Y CULTURA
PROVINCIA DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Innovación y Cultura

ANEXO DISPOSICIÓN N° 001

**CONVOCATORIA
ESCALAFONAMIENTO DE SUPLENCIAS COMPLEMENTARIO
CORO POLIFÓNICO PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
DECRETO N° 4035 – ANEXO II**

La Secretaría General de Programaciones del Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe habilita la apertura de los Registros **Complementarios** para la inscripción de Aspirantes a Suplencias del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe, que se detalla a continuación:

REGISTROS:

Registro N° 1: Sopranos - Complementario del Escalafón principal ratificado por Resol. Ministerial N° 717 de fecha 30 de noviembre de 2015

Registro N° 1: Bajos - Complementario del Escalafón principal ratificado por Resol. Ministerial N° 717 de fecha 30 de noviembre de 2015

Lugar de prestación de servicios: Coro Polifónico Provincial de Santa Fe.

Prestación horaria: según programa vigente de ensayos y conciertos del Organismo.

Se considera Suplente al personal que se designe para cubrir transitoriamente cargos o funciones vacantes en los Organismos Musicales Estables de la Provincia de Santa Fe.

Todos los aspirantes a suplencias deberán realizar las audiciones previstas en esta convocatoria y cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Anexo II del Decreto 4035/14. Una vez finalizado el proceso de audiciones, se conformarán los Escalafones Complementarios de cada cuerda.

La Dirección del Coro Polifónico podrá convocar a los postulantes que queden escalafonados cuando se produzca vacancia en el cargo o en la función de la masa coral, (Art. 11° inciso "c" del Anexo II del Decreto 4035/14) y el escalafón vigente se halle agotado (Art. 21 del Anexo II – Decreto. 4035/14)

De los Aspirantes. Requisitos:

- Ser mayor de dieciocho (18) años y no exceder el límite de edad previsto por la Ley N° 8525 para el caso de ingreso.
- No estar inhabilitado
- No ser deudor alimentario
- Tener buena conducta

ALEJANDRO TEJEDA
SECRETARIO GENERAL
DE PROGRAMACIONES
MINISTERIO DE INNOVACION Y CULTURA
PROVINCIA DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Innovación y Cultura

De la Junta Evaluadora:

Se conformará una Junta Evaluadora para cada Registro quienes serán los encargados de valorar y evaluar las audiciones.

Registro N° 1: Junta Evaluadora de SOPRANOS

Presidente:

Sra. Esther Susana Caligaris, solista de la cuerda de Sopranos

Integrantes Titulares:

- Sra. Laura Leal, Solista cuerda femenina
- Sr. Alejandro Molina; Maestro Preparador del Coro Polifónico Provincial
- Sra. Claudia Paola Tourn, integrante de la cuerda de sopranos.

Registro N° 2: Junta Evaluadora de BAJOS

Presidente:

Sr. Fernando Morello, Solista de la cuerda de Bajos

Integrantes Titulares:

- Sr. Roberto Nadalet, solista cuerda Masculina
- Sr. Sr. Alejandro Molina; Maestro Preparador del Coro Polifónico Provincial
- Sr. Pablo Tavella; Integrante de la cuerda de Bajos

Todos los integrantes de la Junta Evaluadora tienen voz y voto. En caso de empate el Presidente de la Junta tendrá doble voto.

Además, fiscalizarán el proceso sin voto los representantes de las entidades gremiales sindicales con personería gremial y con ámbito de actuación provincial que posean representación en el Organismo Coral. Los mismos participarán como veedores para garantizar el normal funcionamiento del procedimiento.

El personal de apoyo administrativo del Coro estará a disposición para asistir en todo el proceso.

Procedimiento de Inscripción:

Las inscripciones se realizarán a **partir del 22 de marzo de 2018 hasta el 9 de abril de 2018** inclusive, en horario de 9 a 12 horas o por correo postal.



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Innovación y Cultura

Lugar de inscripción: en la Secretaría Técnica - Administrativa del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe, sito en calle. Av. Gral. López 2545 de la ciudad de Santa Fe.

Finalizado el período de Inscripción se publicará en el Portal de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar el listado de aspirantes que hayan cumplimentado con los requisitos para cada cuerda.

Documentación a presentar:

Para la inscripción en los registros abiertos, se deberá presentar la siguiente documentación, como condición excluyente:

- Curriculum Vitae, firmado en todas sus hojas.
- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad, certificada por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público.
- Título Secundario certificado (como requisito mínimo)
- Copia de las partituras correspondientes a la Primera instancia de la Evaluación Técnica.

La documental podrá ser presentada personalmente o por correo postal, en éste último caso se tendrá por fecha de presentación la del ingreso al correo elegido.

Todas las fotocopias presentadas en la inscripción al Registro, como las solicitadas por la Junta Evaluadora con posterioridad, deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público.

En la documentación presentada, el postulante deberá consignar **números de teléfonos particular y celular, domicilio y correo electrónico**, a los efectos de cualquier notificación.

En el momento de la presentación, se emitirá una constancia firmada y sellada por la Secretaría Técnica -Administrativa del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria implica el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento y en el Anexo II del Decreto N°4035/14, como asimismo la modalidad de designación resultante por la utilización del escalafón externo de suplencias.

Notificación:

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal, teléfonos (fijo y celular) y dirección de correo electrónico (e-mail) a todos los efectos emergentes de la convocatoria, y en particular a tenor de lo prescripto en los Título III y IV



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Innovación y Cultura

del ANEXO II - Decreto N° 4035/14.

En dicha información solicitada se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Sistema de Evaluación: Evaluación Técnica

Primera instancia:

Pasajes vocales de libre elección (u obras de libre elección) , con o sin acompañamiento de Piano, los que deberán ser comunicados por el aspirante al momento de la inscripción, acompañando las partituras correspondientes. Asimismo, al momento de la inscripción, el aspirante deberá comunicar si opta por el pianista del coro o bien por uno propio.

Segunda instancia:

Obras impuestas.

Tercera instancia:

Pasajes vocales interpretados en cuarteto.

Cuarta instancia:

Lectura entonada, interpretada a primera vista

De las obras impuestas:

Las obras impuestas para sopranos serán:

1. Del Oratorio Judas Macabeo de G. F. Haendel "Ah! Wretched Israel"
2. De Un Réquiem Alemán de J. Brahms: "Primera Fuga", desde compás 170 hasta compás 208 inclusive.
3. De la Messe para doble coro de Frank Martin Agnus Dei, exclusivamente el Coro I
4. Obra en cuarteto Destructions, de la ópera Dido y Eneas de H. Purcell

Las obras impuestas para bajos serán:

1. Del Oratorio Judas Macabeo de G. F. Haendel "Ah! Wretched Israel"
2. De Un Réquiem Alemán de J. Brahms: "Primera Fuga", desde compás 170 hasta compás 208 inclusive.
3. "O magnum Mysterium" de Morten Lauridsen (la parte de bajo 2, o sea divisi inferior).
4. Obra en cuarteto "O magnum Mysterium" de Morten Lauridsen



Dichas obras estarán disponibles en formato PDF para descargar en el portal de Santa Fe, www.santafe.gov.ar Coro Polifónico Provincial de Santa Fe o desde el sitio del Coro Polifónico Provincial www.elpolifonico.com.ar o bien concurrir personalmente a la sede del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe, Avda. Gral. López 2545 donde podrán retirar el material mencionado precedentemente.

En las audiciones se evaluarán los siguientes ítems

1. Interpretación
2. Texto
3. Afinación



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Innovación y Cultura

4. Emisión
5. Lectura
6. Canto en cuarteto

Las audiciones serán documentadas en actas y se podrá realizar un registro audiovisual para facilitar la labor de la junta evaluadora y garantizar la transparencia del proceso.

Audiciones:

Registro N° 1: SOPRANOS

Fecha: Martes 17 de Abril de 2018

Lugar Sede del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe. Domicilio: Av. Gral. López 2545

Hora: a las 9.30 hs.

Registro N° 1: BAJOS

Fecha: Miércoles 18 de Abril de 2018

Lugar Sede del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe. Domicilio: Av. Gral. López 2545

Hora: 9.30 hs.

Orden de Mérito:

Concluidas las Audiciones, la Junta Evaluadora elaborará el Orden de Mérito correspondiente entre los coreutas que hayan participado, uno por cada registro. La junta merituará utilizando una escala de 0 a 100 puntos, debiendo lograr los aspirantes un mínimo de 70 puntos para tener derecho a escalafonar.

Notificación:

El Orden de Mérito será comunicado fehacientemente a los participantes. Quienes resulten con derecho a escalafonar deberán presentar en la oficina de la Secretaría de Administración del Organismo, sita en Av. Gral. López 2545 en un plazo de treinta (30) días corridos, la documentación necesaria para el cumplimiento de sus eventuales tareas, a saber:

- certificado de buena conducta.
- certificado negativo de deudor alimentario.
- constancia de número de CUIL.

Vencido el plazo, los participantes que no la hubieren presentado perderán automáticamente su derecho a escalafonamiento, y se elevará el Orden de Mérito solo con los aspirantes que la cumplimentaron, a fin de su ratificación por Resolución Ministerial.

Del Escalafón Externo de Músicos:

Vencidos los plazos de presentación de documentación se elevará el orden de mérito, con los aspirantes que cumplimentaron todos los requisitos, a consideración del Ministerio de



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Innovación y Cultura

Innovación y Cultura, para su ratificación por Resolución Ministerial.
Ratificado que fuera, dará origen al *Escalafón Externo **Complementario** de Coreutas*, uno por cada cuerda convocada cuya vigencia será la misma que la del Escalafón Externo que complementan, es decir al 30 de junio de 2018 (Ratificación de Escalafones por Resolución 717/15)

Publicación:

El escalafón externo complementario de coreutas será publicado en la pagina web oficial de la Provincia de Santa Fe y en los medios que el Ministerio de Innovación y Cultura considere para otorgarle publicidad suficiente.

Remisión:

En todo lo que respecta al ofrecimiento, formas, designación, cese, y demás aspectos del funcionamiento del Sistema de Suplencias, se remite a lo prescrito en el TITULO IV De la Designación y Cese del Personal Suplente del ANEXO II del Decreto N° 4035/14.-